



DECRETO N° 0078

NEUQUÉN, 13 ENE 2010

El Expediente OE N° 9037-J-09, originado en el reclamo efectuado por el agente **JARAMILLO GUSTAVO DANIEL**, L.P. N° 6997; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase N° 286/09, la División Legajos dependiente de la Dirección de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que el Subprograma Liquidación al Personal de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, adjunta planilla de liquidación por la suma de \$ 5.129.63, más el 40% de Zona;

Que por Dictamen N° 374/09, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18°) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39°), Inciso 1.1.1, 41°) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente **JARAMILLO** y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191°) de la Ordenanza N° 1728;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 196/09, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones, y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por el Subprograma Liquidación al Personal, no teniendo observaciones que realizar;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 1042/09, manifiesta que la Actividad: "Promoción General del Deporte", Imputación: 6-U-1-0-2,

9 /

Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 664/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) RECONOCER** al agente **JARAMILLO GUSTAVO DANIEL**, ----- **L.P. N° 6997 (Grupo 01), D.N.I. N° 22.473.547, Clase 1971, Categoría 18**, tres (3) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, en forma alternada, vigente al día 01 de mayo de 1992 y hasta el 31 de mayo de 1994, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de catorce (14) años, seis (6) meses y once (11) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 664/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

**Artículo 2º) ESTABLECER** que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 196/09 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.129,63)**, más el 40% de Zona, al agente **JARAMILLO GUSTAVO DANIEL**, L.P. N° 6997, en concepto de ajuste retroactivo por tres (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo



dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen N° 374/09 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe N° 664/09.-

**Artículo 4º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Promoción General del Deporte", Imputación: 6-U-1-0-2, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 5º)** TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local a cargo de la Secretaría de Economía.-

**Artículo 7º)** REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

G. D.  
ES COPIA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
LABORALES  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
MUNICIPALIDAD DE LA PLAZA  
CANTÓN



FDO) FARIZANO  
CHANETON.-

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1753  
Fecha: 29, 01, 2010